



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023/MDV

Ventanilla, 13 de abril de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 13 de abril de 2023, el Informe N° 012-2023/MDV-SSCGA-GG de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe N° 128-2023-MDV/SSCGA/GLPGA de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el Informe N° 023-2023/MDV-SSCGA-GLPGA-FJUC del Especialista Ambiental de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el Memorando N° 602-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 053-2023-MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 0576-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 106-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 1054 y N° 1446-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 01-2023-MDV-CAL/CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), respecto a la propuesta de aprobación mediante Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Programa Municipal EDUCCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, emitió la siguiente norma:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA.

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Programa Municipal EDUCCA, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remitir la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normatividad ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON BUENO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. ADRIANA ROSENTE PONTE SILVA
SECRETARÍA GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
DISTRITAL DE VENTANILLA
FEDATARIO
13 ABR. 2023
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

